

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 25/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 25/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de junio de 2022.

2. Expediente nº. 4304/2022/TE:

Aprobación de la certificación N.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 1676, serie A22, emitida por la mercantil EMIPESA S A, correspondiente al proyecto de “Mejora de vías urbanas, Camino de la Caseta del Puntal, barrio de Concud, Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación N.º 1 y Final y la factura N.º 1676, serie A22, de fecha 22 de junio de 2022, emitida por la mercantil EMIPESA, SA., por importe de 12.360,30 euros, correspondiente al proyecto de “Mejora de vías urbanas, Camino de la Caseta del Puntal, barrio de Concud, Teruel”, adjudicado a la mercantil EMIPESA S.A y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 89/2021/PLANURB:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Cuevas del Siete n.º 28 y 30 del Área 10.2 “Las Cuevas” del del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Cuevas del Siete n.º 28 y 30 del Área 10.2 “Las Cuevas” del del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel., promovido por Gilsu S.L según documentación técnica redactada por D. -----, en el seno del expediente 89/2020/PLANURB.

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de 1 mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y del Diario de Teruel y tablón municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

Tercero.- Solicitar informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado, promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, conforme al

artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 4352/2021/TE:

Declaración de desierto del concurso de proyectos convocado por el Ayuntamiento de Teruel para la “Escultura de bronce de la Semana Santa de la Ciudad de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir del procedimiento a las ofertas presentadas con los lemas “Promesa” y “Sonidos de Pasión” por los motivos señalados en la parte expositiva y que se resumen como sigue:

- Lema 2: Promesa: No ha incluido el precio ofertado para negociar como exigían los pliegos.
- Lema 3: Sonidos de Pasión: Ha identificado al licitador y ejecutor de la obra en el sobre B, incumpliendo el requisito sustancial de que en esta fase la propuesta fuera anónima. Además, no presenta los paneles con las características requeridas.

Segundo.- Declarar desierto el concurso de proyectos para la selección de una obra escultórica de bronce al aire libre en la Ciudad de Teruel, en homenaje a la Semana Santa, puesto que la única oferta que ha sido presentada conforme establecen los pliegos, por el Jurado se ha estimado que no reúne la calidad mínima exigible, otorgándole una puntuación 41 puntos sobre los 100, por tanto inferior a la mitad, señalándose en el acta redactada al efecto, asimismo que es inviable la colocación con las características que se detallan y aunque se detallan resultan irrealizables.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a Turismo, Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Despacho extraordinario

